



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

REFRENDO

PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003123 FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2020
 FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaxtepec
TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: GUZMAN ALVARADO J RICARDO
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR INTERIOR
 COLONIA: LAS LIEBRES
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: VARIOS CARNITAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 16 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	07:00:57 a	A:	04:00:57 p	VIERNES	SI	DE.	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE.	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE.	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Nuñez Mora
 AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ricardo Guzmán Alvarado
 ACEPTO

GUZMAN ALVARADO J RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o estacionamiento del vehículo a motor en las banquetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.